



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO IMIPAS-DA-SRM-ITP-107-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO IMIPAS-DA-SRM-ITP-107-2024, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES REPRESENTADA POR EL DOCTOR PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y EL LIC. ERIK DAVID ROSAS SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, GREEN MAMBA SERVICES S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA POR ALEY MARTINEZ MANUEL ALEJANDRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Derivado de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo, 26 fracción II, 41 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y 13 de su Reglamento.**
- II. El **FALLO** correspondiente se publicó el día **23 de febrero de 2024** en la plataforma Compranet.
- III. Mediante la Plataforma Compranet se formalizó el contrato número **IMIPAS-DA-SRM-ITP-107-2024 específicamente en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** con la moral **GREEN MAMBA SERVICES S. DE R.L. DE C.V.**
- IV. La vigencia de dicho instrumento comprende del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
- V. En la **Clausula Segunda. Monto del contrato** se estipuló lo siguiente;
"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El "IMIPAS", pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,730,603.44 (Tres millones setecientos treinta mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado \$596,896.55 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), dando un total mínimo de \$4,327,500.00 (Cuatro millones trescientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Y la cantidad máxima de \$5,968,965.51 (Cinco millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) más impuestos \$955,034.48 (Novecientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), dando un importe total máximo de \$6,924,000.00 (Seis millones novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).
Lo anterior de conformidad con el fallo del procedimiento correspondiente."
- VI. Mediante oficio de fecha **12 de abril de 2024**, el Licenciado Dante Juárez Durán, Administrador del contrato, solicitó al **"PROVEEDOR"** su anuencia para elaborar el presente documento en el entendido de que se debe modificar la redacción a la cláusula segunda derivado de la armonización que se debe tener con el Fallo publicado en la plataforma Compranet, el cual en el numeral V. último párrafo, entre otras cosas, se adjudicó la cantidad mensual de "Un monto mínimo mensual de \$432,750.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos) y un monto máximo mensual de \$692,400.00 (Seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos), **importes que no incluyen el impuesto al valor agregado.**"
- VII. Mediante el sistema Compranet, específicamente, en el Módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), el Proveedor **GREEN MAMBA SERVICES S. DE R.L. DE C.V.** notificó su anuencia para la celebración del presente convenio modificatorio.



VIII. La modificación actual no representa modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

DECLARACIONES DEL INAPESCA

La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Cuarta del contrato principal, así como el artículo 52, Cuarto y Quinto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR

Su Representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y que dicho nombramiento no ha sido revocado o modificado.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en el **CONTRATO**, mismas que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MONTO DEL CONTRATO

El "IMIPAS", pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,327,500.00 (Cuatro millones trescientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** Y la cantidad máxima de **\$6,924,000.00 (Seis millones novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)**. **Montos que no incluyen el impuesto al valor agregado.**

Lo anterior de conformidad con el fallo del procedimiento correspondiente.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN

Se ratifican, todas y cada una de las obligaciones contractuales, términos y condiciones pactadas en el contrato principal, así como los montos de actuación, anticipos, garantías.

QUINTA. FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Se formaliza el presente el día **15 de abril de 2024**, en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Avenida Mexico número 190, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de conformidad con el **Numeral IX. ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS** de las Políticas, Bases y lineamientos del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, ahora IMIPAS.



Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad.

POR:
“EL INAPESCA”

NOMBRE	CARGO	RFC
Pablo Roberto Arenas Fuentes	DIRECTOR GENERAL	AEFP550102IR3
Erik David Rosas Salas	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	ROSE920122U80
Dante Juárez Durán	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	JUDD770519N63

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	RFC
GREEN MAMBA SERVICES S. DE R.L. DE C.V.	GMS100913H5

Ref. Conv.: 2024-A-I-NAC-A-A-08-RJL-00011977-0001
Contrato: IMIPAS-DA-SRM-ITP-107-2024

hHdyJ17/7zARDdMfL1P3NTSsgcd/wUS14cTga6FEF525z5YMMKHjQ8mQASM1Cdm5wdU9J0KA+81329BhYLv50612hmijq5t9ZALd1BxOLqzyYK/grgbKc+8YFH0+ikhnK10QmR45kq2WwIIMrPydgdqQ2TjfwI0
XLD28k0WsdZep9hAP0Ddv+9a3BoT0GqKga+6Tse2UddXfXC8swf++VYB1o1h8GROU9PURS6wK0hCuvKwGoPUPyfbfNKwcZVD0AW0WQXA3AnghIwf1YyvdxYeYfJA4DFg0wXznL0etQQI64n1VkeQo+YxS6Zt7
S8B2qN2SD3n2Sd3n27rWcUq

Firmante: GREEN MAMBA SERVICES S DE RL DE CV
RFC: GMS1009013H5

Número de Serie: 00001000000703592226
Fecha de Firma: 18/04/2024 13:08

Certificado:

[illegible]

Firma:

IOJ0phYqNqVxSt745a1c8XHNj+RQ01g1zRjxas59Xu1g1cXNj8m0xqbs3pdvaBRZFjY2oYekuUfXwZSGqnb1tR+och8LVTC9eSc+pZSND9pmbCt1Avs8e363qey9c8J0N1HfPgxEcBR3rDeSis1.49pBmTmZD3942FC+90TKbavqG521mKj2FT1D8ktAI1Qw7n0q1YnJFF0VqlQ1kZKh+E24pJatIEgxNVyVfP9GQ1sDjyt1fAEAZd5KrQDLJphg99y/Fc8Hng8YoDkb2fAJuE2RfucwbnKxGqQd06+uCRDMtIoUv8C1CEnsae39G2TS27m6W0QARH2DdP/s+/BA=